ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023/MDL

Lurigancho, 21 de abril de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorándum N°771-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal sobre la Aprobación del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para el fortalecimiento del serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima- y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Informe N°048-2023-MDL/GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N°126-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen Nº001-2023-CTNEI/MDL-CM de la Comisión de Permanente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, y establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima es un órgano de Gobierno local, promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos, locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Tiene a su cargo el Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana (SIMESEC) con el objetivo de integrar, coordinar, supervisar y garantizar de manera estratégica y operativa a los serenazgos municipales de la jurisdicción de la provincia de Lima para que cumplan sus funciones de manera eficiente y eficaz, siendo el Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL, el órgano de coordinación provincial del SIMESEC;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1°Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que mediante el Oficio Nro. D000143-2023-MML-GSGC de fecha 20 de febrero 2023, La Gerencia de Seguridad Ciudadana de Lima nos hace llegar la **propuesta del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL POR ADHESEION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA - SEMEL;**

Que, en el Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la **Municipalidad Metropolitana de lima** y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, tiene como objeto es: desarrollar acciones integradas a favor de la Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana y por ende la

Municipalidad de Lurigancho – Chosica para el fortalecimiento de las características del Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL, establecidas en la Ordenanza Nro. 638, sustentado en acciones estratégicas y operativas que permitan optimizar el cumplimiento del servicio público que se brinda en la provincia de Lima;

Que, con el Informe N°243-2023-MDL/GPP-SCPPDI el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable para la aprobación del **Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica) para el Fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL";**

Que, el Informe N°048 -2023-GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cual señala que teniendo las opiniones técnicas favorables que dictamina la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 041/2012-MDLCH, esta área emite opinión técnica favorable;

Que, el Informe N°126-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica) para el Fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL".** debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum Nº771-2023—MDL/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Dictamen Nº001 - 2023-CTNEI/MDL-CM de la Comisión de Permanente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de Concejo Municipal, dictamina por Unanimidad, recomendar al Concejo Municipal, la **APROBACION del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para el fortalecimiento del serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima- y La Municipalidad Distrital de Lurigancho** la suscripción del convenio;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para el fortalecimiento del serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima- y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para el fortalecimiento del serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima- y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad distrital de Lurigancho al Gerente de Seguridad Ciudadana, quien será encargado de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para los fines correspondientes y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO CHOSICA
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE